origen del citado Sto. Cristo. El Ayuntº. pasando en silencio, la antigüedad dela Hermita delas Nieves en donde siempre ha estado el Sto. Cristo, solo podrá manifestar; que la tradicion que se pierde con la oscuridad delos tiempos nos prueva que el citado Sto. Cristo, siempre ha sido propiedad dela antedicha Hermita, sin que Cofradias, Comunidad, ni instituciones otras disputaran, ni menos interrumpieran la propiedad que la antedicha Yglesia tubiera á la Sta. Efigie de que se trata. Esta tradicion no pudieron borrarla los tristes acontecimientos causados por la hueste agarena, y se avivó mas y mas en la guerra dela Reconquista que tantas glorias nos recuerda. Acallado el estrepito delas armas y sustituido por el delas letras vino una era de paz y esta con mas quietud ha proporcionado al pueblo Yeclano con caracteres infalibles que el Sto. Cristo dela Agonía en todas epocas y circunstancias ha pertenecido á la Hermita de Ntra Sra delas Nieves. Tambien el Ayuntamiento pasa en silencio la creacion dela Escuela de Cristo, la antigüedad que cuenta, haciendo caso omiso dela construccion delas Nieves y delas edades que han transcurrido desde la colocacion de dha Hermita de Sto. Cristo, pues el orden de arquitectura de aquella se remonta á epocas muy remotas.

En silencio no puede pasar la Corporacion sin hacer espresion de las Reglas que norman la Escuela de Cristo; Reglas, que, dirigidas por personas inteligentes y de una Regular capacidad é independencia, podrian dar el fruto que reclama una institucion tan piadosa; pero por desgracia carece de circunstancia tan atendible. La Corporacion, tambien debe esponer: que en la Secría deste Municipio, no se ha podido encontrar documento, por el que conste se concediera licencia para que la Escuela de Cristo se trasladara á la Hermita de Sn. Roque, ni las averiguaciones practicadas para este obgeto, han producido resultado alguno; por todo lo que la Corporacion hace suyo el espediente formado por el Sor. Presidente; y acuerda que por el Secrio de esta Corporacion se libre certificacion deste particular, al pie del diligenciado instruido y con atenta comunicacion se remita al Sor. Cura dela Asuncion, sirviendo todo de contestacion al oficio que lo ha producido.

S.S. del Ayuntº.
D. Franco. Muñoz
Marcos Navarro
Jose Ybañez
Pedro Puche
Jose Santos Marco
Jose Ortega
Franco. Perez
Franco. Molina
Pascual Candela
Jose Ruiz

S.S. propietª. del Agua
Fernando Rios
Blas Muñoz
Franco. Puche
Pedro Gonzalez Moro
Sra. Da. Antonia Gil

En este acto y á virtud de citacion antedicha espresiva del obgeto comparecieron los S.S. propietarios del agua pral. de esta Villa que al margen se designan; y conforme á dha cedula de convocatoria y por disposicion del Sor. Presidente por mi el vice-secrio se dió lectura al es-